

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320230018600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige el auto admite la presente demanda datado 8 de mayo de 2023 (ítem 20), en el sentido de indicar que:

El número de identificación del demandante Segundo Porfirio Leguizamón es 19.250.648, y no como de **forma errónea** se enunciará en el auto objeto de enmienda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 9 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría